

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado No: 630014003009 **2008 00627 00***

Interlocutorio: No. 841

De conformidad con el escrito de cesión del crédito que obra en el expediente mediante la cual el ejecutante Carlos Andrés Camacho Gómez manifiesta que cede el crédito que como acreedor detenta y persigue en este asunto, petición que ha sido aclarada por el antes mencionado con escrito visto en el expediente, el Juzgado

Resuelve:

1) Aceptar la cesión del crédito que realiza el ejecutante Carlos Andrés Camacho Gómez, en favor del señor Juan Sebastián Pineda Cardona, identificado con la C. C. No. 1.054.918.401, sobre los derechos crediticios que se deriven de la obligación demandada dentro del proceso de la referencia, hasta por la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), que se anunciaron en el escrito aclaratorio.

2) Como consecuencia de lo anterior, se tendrá en adelante al señor Juan Sebastián Pineda Cardona, como cesionario del demandante Carlos Andrés Camacho Gómez, por cuanto se configura la sucesión procesal, según lo expuesto por el artículo 68 del C.G.P.

3) Para que actúe en este asunto en representación del cesionario, se reconoce personería al profesional del derecho Néstor García Herrera.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 141
Fecha de notificación por estado 18/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca5f5b2f0a65f7c9e242e492c13410af8e38c77a7a030c7380f7157ad5f28af**
Documento generado en 17/11/2020 02:16:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>